

ÁLVARO EGUILUZ MARTIARENA, Secretario de la Comisión Económica de la Fundación Caja Navarra, **CERTIFICO:**

Que con fecha 20 de marzo de 2023, en Pamplona, en la sede de la Fundación, sita en la Avenida Pío XII número 2, a las 12:00 horas, previa convocatoria personal al efecto realizada el 13 de marzo de 2023, tal y como dispone el reglamento de la Comisión, se reunió en sesión ordinaria la Comisión Económica de la Fundación con la asistencia presencial de:

Don Javier Onieva Larrea (presidente)

Don José Ángel Andrés Gutiérrez

Doña Juana García Santamaría

Don Javier Onieva Larrea

Don Luis Ordoki Urdazi

Don Álvaro Eguiluz Martiarena (secretario)

Doña Estrella Lamadrid Morón no estuvo presente al inicio de la sesión pero se incorporó durante el transcurso de la misma.

Se encontraba también presente Don Javier Fernández Valdivielso, director general de la Fundación y Don Julián Aldaz Gárriz, responsable del área de patrimonio.

Don José María Cebrián Jiménez, representante del Protectorado en la Fundación, no estuvo presente al inicio de la sesión pero se incorporó durante el transcurso de la misma.

Asimismo, certifico que en la mencionada sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

***“Punto 3 del orden del día: Propuesta para dejar sin efecto el acuerdo para la venta de acciones de CaixaBank bajo determinados parámetros adoptado por el Patronato de la Fundación con fecha 30 de mayo de 2018.*”**

*El Patronato de la Fundación aprobó el 30 de mayo de 2018 un acuerdo de venta de acciones de CaixaBank bajo una serie de parámetros, que fue comunicado al Protectorado para su previa autorización conforme a lo dispuesto en los estatutos de la Fundación.*

*El Protectorado, con fecha 11 de octubre de 2018, autorizó dicho plan de venta de acciones aunque hasta la fecha no ha sido materializado al no haberse alcanzado dichos parámetros, tales como que el precio de la acción se situase en 4,19 euros.*

*En cualquier caso, la Comisión entiende que en este momento en el que la Fundación se encuentra iniciando el proceso de definición de su política de inversión, es preciso dejar sin efecto cualquier planteamiento anterior en torno a la diversificación financiera.*

*En consecuencia, la Comisión acuerda:*

*Primero: Dejar sin efecto el acuerdo para la venta de acciones de CaixaBank bajo determinados parámetros adoptado por el Patronato de la Fundación con fecha 30 de mayo de 2018.*

*Segundo: Comunicar el acuerdo al Protectorado de la Fundación, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 g) del reglamento de la Comisión, los precedentes acuerdos no serán vinculantes para la Fundación hasta su ratificación por parte del Patronato.*

***Punto 6 del orden del día: Propuestas para la contratación de un asesoramiento financiero externo. Análisis de las propuestas presentadas en la reunión de la Comisión de fecha 15 de febrero de 2023 y acuerdos, en su caso.***

*Con fecha 15 de febrero de 2023 fueron presentadas a la Comisión Económica dos propuestas para la contratación de un asesoramiento externo en materia de inversiones: (i) Open Wealth, del grupo CaixaBank, y (ii) Analistas Financieros Internacionales (AFI).*

*La deliberación y decisión, en su caso, sobre su contratación, fue pospuesta para la sesión de hoy.*

*Se solicita la valoración de D. Julián Aldaz, responsable del área de patrimonio de la Fundación, sobre la procedencia de dicha contratación en este momento y el análisis técnico comparativo entre las dos propuestas presentadas:*

- Procedencia de la contratación del asesoramiento externo en materia de inversiones:

*En relación con la primera de las cuestiones, D. Julián Aldaz manifiesta que, a su juicio, en este momento lo más relevante para el área de patrimonio es la puesta en marcha de la diversificación financiera. Para ello, considera necesaria la figura del asesor externo, solvente y capacitado, que ayude al Patronato a definir una política de inversión alineada con la misión y visión de la entidad, teniendo en cuenta que las pautas de inversión que estipule dicha política deben procurar la vida, actividad y solvencia de la Fundación a largo plazo.*

*Por ello, indica, es previsible que de manera inminente se empiecen a realizar operaciones financieras que den respuesta a la política comentada y que exigirán un gran conocimiento de los activos y mercados para poder conformar carteras sólidas y rentables. Para ello, resulta imprescindible contar con este asesoramiento.*

*Además de todo lo anterior, el Sr. Aldaz recuerda que la contratación de un asesoramiento externo en materia de inversiones es una recomendación que el Código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ya prevé para entidades con carteras de inversiones cuyo valor supere los 10 millones de euros, y la cartera de la Fundación supera los 200.*

- Valoración técnica de las propuestas:

*El Sr. Aldaz indica que tiene muy buena opinión de ambos candidatos y considera que son los más interesantes del mercado para una asesoría como la que en este momento necesita la Fundación.*

*Dicho esto, apunta que inclinaría la balanza por la opción de Open Wealth (OW) en atención a las siguientes consideraciones:*

- *Lo más importante para el patrimonio de la Fundación es asegurar un futuro a largo plazo y en el que debe haber el máximo de posibilidades abiertas, accesibles y, si puede ser, económicas. El marco de relaciones que ofrece OW es superior y*



además con un nivel de importes (miles de millones en gestión) insuperable por otros actores estatales. OW, por pertenecer al grupo CaixaBank, probablemente mejorará a futuro ese nivel de relaciones con terceras partes ya sean a nivel nacional o internacional.

- La relación de la Fundación con el asesor externo se haría a muchos niveles, siendo el más inmediato la plataforma digital de reporting y análisis del patrimonio. En este sentido, el programa de documentación reporte y seguimiento de OW es superior y más accesible que el de AFI. Además, el futuro desarrollo del mismo y de refuerzo de su ciberseguridad necesariamente pasará por una fuerte inversión que el grupo CaixaBank no tendrá reparo en acometer ya que es imprescindible para el desarrollo de su actividad como entidad de crédito y para la tranquilidad de sus clientes e inversores. El segundo nivel de relación será con las personas que disponga el asesor. En este sentido, ambas propuestas están radicadas en Madrid, pero dentro del grupo CaixaBank se podrán aprovechar las buenas relaciones que existen con el equipo de la dirección territorial del grupo en Navarra (Pamplona).
- Por último, cabe destacar que el coste durante el primer año es ligeramente más económico en el caso de OW a razón de 100.000 euros contra 122.500 euros.

Finalizada su exposición se suceden una serie de intervenciones de las y los miembros de la Comisión. Por su parte, el representante del Protectorado en la Fundación, el Sr. Cebrián, se muestra alineado con el criterio técnico expuesto y sugiere que se tenga en cuenta en la decisión la relación con el grupo Caixa.

A continuación, la Comisión, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la contratación de **Open Wealth** como asesor profesional externo de la Fundación en materia de inversiones.

El contrato será concertado por un año y la Comisión evaluará periódicamente el resultado de la gestión del asesor.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 g) del reglamento de la Comisión, el precedente acuerdo no será vinculante para la Fundación hasta su ratificación por parte del Patronato.”*

Y para que así conste ante el Patronato a los efectos de ratificar, en su caso, los acuerdos precedentes, expido la presente certificación de los mismos en Pamplona – Iruña, a 20 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO



Álvaro Eguiluz Martiarena